## Declaración Jurada

## Comunicación "A" 6770, "A" 6787, "A" 7106, modificatorias y complementarias del BCRA

"Declaro bajo juramento que, con la operación de cambio a concertar, el total de mis operaciones no superan el límite de USD 200.- (doscientos dólares estadounidenses) establecidos en la Comunicación "A" 6770, "A" 6787, modificatorias y complementarias del Banco Central de la República Argentina, en el mes calendario y en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambio y que no he concertado en la fecha y en los 90 días corridos anteriores, ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos y liquidadas a partir del 29-10-21 o canjes de títulos valores por otros activos externos concertados a partir del 12-7-21 o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior y me comprometo a no concertarlas por los próximos 90 días corridos subsiguientes a partir de la fecha en que se requiere el acceso al Mercado Libre de Cambios para la presente operación de cambio.

Asimismo, declaro bajo juramento que, no soy beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N° 332/2020 (y modificatorias), ni de las financiaciones en pesos previstas en la Comunicación "A" 7006 y complementarias

Declaro bajo juramento que no revisto el carácter de funcionario público nacional a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equivalente), como así tampoco soy miembro del directorio de un banco público nacional ni del BCRA.

En el caso de resultar ser deudor / codeudor de un préstamo hipotecario otorgado por una entidad financiera local para la adquisición de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente y/o ser beneficiario de lo dispuesto en el punto 4 de la com "A" 6949 del BCRA y complementarias y/o del decreto nº 319/20, y/o haber realizado consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito a cuenta en pesos y/o compras de moneda extranjera adquiridos en el mercado de cambios a partir del 01-09-2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las normas de "Exterior y Cambios", incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjeta de crédito, declaro bajo juramento que ha transcurrido el tiempo necesario para completar el monto adquirido bajo el régimen establecido por la normativa citada precedentemente.

Manifiesto que los fondos aplicados a la realización de esta operación provienen de actividades lícitas que en ninguna forma violan el Régimen Penal cambiario ni se encuentran vinculados a conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6 de la ley 25246 de los cuales tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Declaro conocer el "Sistema de Relevamiento de Activos y pasivos con el exterior", establecido por la Comunicación "A" 6401 del B.C.R.A. y modificatorias y complementarias y, en los casos que corresponda, hemos cumplimentado las presentaciones establecidas en dichos regímenes.

Declaro que no me encuentro en el listado de personas incluidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la base de datos de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos por dicho Organismo.

Deslindo de responsabilidad al Banco de la Provincia de Buenos Aires por cualquier falsedad, inexactitud o incumplimiento regulatorio que posteriormente se compruebe a lo precedentemente declarado"